



AVISO DE REMATE

EL JUEZ EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL 3º DE LA CIUDAD DE MONTERO, SANTA CRUZ-BOLIVIA.- Hace saber que dentro del Auto de fs. 205 de obrados.- **SOBRE PROCESO EJECUTIVO:** seguido por **BANCO FASSIL S.A.** representada legal e indistintamente por **VÍCTOR IVÁN MOLLINEDO** con C.I. 3385844 LP, **JULIO CÉSAR MELGAR OSTENSACKEN** con C.I. No. 4568019 SC y **HERMES HUGO SAUCEDO CAMACHO** con C.I.1992789 SC, en contra de **VÍCTOR PINTO VILLARROEL** con C.I. 8164069 SC y **EVA SOLIZ MAMANI** con C.I. 6381689 SC. Montero, 29 de marzo de 2019.- En atención al memorial que antecede, se señala **AUDIENCIA DE REMATE** del inmueble de propiedad de **EVA SOLIZ MAMANI**, sobre la base de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE 69/100 DÓLARES AMERICANOS (\$US 33,709.69)**, monto con la rebaja del 20%, en aplicación estricta del art. 422 parágrafo I del Código Procesal Civil, sea para el día **LUNES 27 DE MAYO DE 2019, A HORAS 10:00 A.M.**, el inmueble a rematarse se encuentra ubicado en la localidad de **SAN PEDRO, COMUNIDAD SAN JUAN DEL PIRAY, ZONA NOROESTE, UV 1, MZA. 3, LOTES 13 Y 14, CON UNA SUPERFICIE DE 1,250.00 METROS CUADRADOS**, inscrito en **DERECHOS REALES BAJO LA MATRÍCULA Nº 7.10.5.01.0000571**. En aplicación del Art. 419 parágrafos II y III del Código Procesal Civil, el aviso de señalamiento de remate contendrá los nombres de la parte ejecutante, parte ejecutada y martillero o notario, los bienes a rematarse, la base de éstos y el lugar del remate. El aviso se publicará una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local, autorizado, en la misma forma y condiciones, donde no existieren medios de difusión , el aviso se fijará en el tablero del tribunal y en otros sitios a criterio de la autoridad judicial aseguren la máxima publicidad del remate, **la audiencia se realizará en la sala de audiencias del Juzgado Público Civil y Comercial 3º de la ciudad de Montero, ubicado entre la avenida de Circunvalación y Avenida Kennedy.**

Los interesados deberán depositar ante el Notario, antes o en el acto de remate, el 20% de la base del remate, mediante depósito judicial o dinero en efectivo. Se designa **martillero a la Sra. Notario de Fe Pública de Primera Clase Nº 07 de la ciudad de Montero, Dra. JEANINE ARIOZA ENCINAS**, a quien deberá notificársele con esta resolución de forma personal o mediante cédula. Notifíquese con la presente resolución al **BANCOSOL S.A.** El Sr. Secretario del juzgado en la facción del aviso de remate deberá observar las previsiones del Art. 419 del Código Procesal Civil. Al Otrosí 1º.- Franquése.-

NOTIFÍQUESE- FDO. ILEG.- MARCELO VELÁSQUEZ MOLINA, JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3º DE MONTERO; FDO. ILEG.- CARLOS F. FRANCO RODRÍGUEZ, JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3º DE MONTERO.-

Montero, 07 de mayo de 2019.